



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00389-00

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2017-00389-00

ACCIONANTE: LUZ HERMINDA BURBANO BUESACO

ACCIONADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Viene el expediente al Despacho con informe secretarial de haberse recibido escrito de impugnación de la parte accionante en contra del fallo de tutela proferido el día **06 de diciembre de 2017**.

Habiéndose presentado dentro del término consagrado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá el recurso de alzada en el efecto devolutivo.

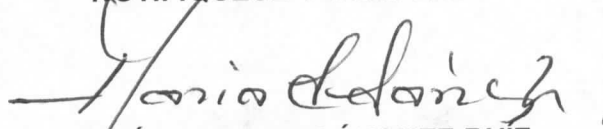
Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

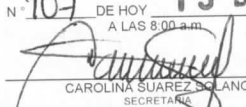
DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante contra la sentencia de fecha **06 de diciembre del año en curso**.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para el trámite del recurso de apelación concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N° 107	DE HOY 15 DIC. 2017 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUÁREZ SOLANO SECRETARÍA	



Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2017-00444-00
ACCIONANTE: ANDRES FERNANDO NOVAL GUZMAN
ACCIONADO: TESORERIA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA
POLICIA NACIONAL
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **ANDRES FERNANDO NOVAL GUZMAN** con cédula de ciudadanía **79.859.799**, en contra del **TESORERIA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL**, en procura de protección para sus derechos fundamentales de petición, a la seguridad social y al mínimo vital.

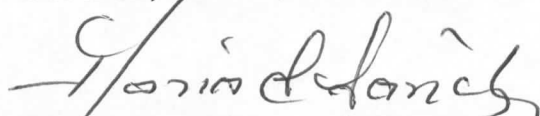
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

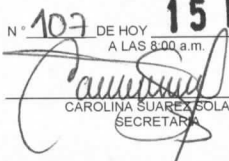
PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal del **TESORERIA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N° 103	15 DIC. 2017
DE HOY A LAS 8:00 a.m.	
	
CAROLINA SUAREZ SOLANO SECRETARIA	



Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2017-00445-00

ACCIONANTE: JAIME ANDRÉS ARANDA DURÁN

ACCIONADO: NACIÓN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD.

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **JAIME ANDES ARANDA DURÁN** con cédula de ciudadanía **91.111.320**, en contra del **EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en procura de protección para sus derechos fundamentales de petición, a la seguridad social y al mínimo vital.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal del **EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD**, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele de copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N° 107	DE HOY 15 DIC. 2017 A LAS 8:00 a.m.
 CAROLINA SUAREZ SOLANO SECRETARÍA	